

**TRAMITADA
OFICINA DE PARTES
DIRECCION DE VIALIDAD
VII REGION**

FECHA: 19 OCT. 2010



GOBIERNO DE
CHILE
Ministerio de Obras Públicas

Autorizase Reemplazo de Cable existente por Fibra Óptica en Ruta K-60 y Avda. 4 Norte en Talca a la Empresa Entel S.A.

TALCA, 19 OCT. 2010

VISTOS:

- Las atribuciones que me confiere la Resolución Director de Vialidad a Nivel Regional N° 2235 del 25.05.2010; N° 5488 del 15.07.04; N° 5198 del 18.11.05.
- Los Artículos 36 y 41 del D. F. L. M.O.P. N° 850/97, y las Instrucciones sobre Paralelismo y Atravesos en Caminos Públicos, versión Diciembre del 2006.

CONSIDERANDO:

- Documento RK-AR239/2010 de Sr. Rodolfo Kam-Chings Oñate, Jefe Área Factibilidades y Gestión de Permisos – Entel S.A., en representación de la Empresa de Telecomunicaciones Entel S.A., en adelante “Entel S.A.”, que propone usar la faja fiscal del camino público Rol K-60 y Avda. 4 Norte en Talca con el proyecto “Reemplazo de Cable aéreo existente por Fibra Óptica”.
- Que la Avda. 4 Norte, desde la Avda. Circunvalación hacia el poniente y la Ruta K-60 dentro del área del Plano Regulador de Talca son de Tuición de la Dirección de Vialidad.
- Que la Dirección de Vialidad tiene que regular las condiciones de uso de la faja fiscal con instalaciones de servicio.
- El cumplimiento del Artículo 41 de D. F. L. M. O. P. N° 850/97, Párrafo séptimo que dice: “En caso de que por cualquier motivo sea necesario cambiar la ubicación de estas instalaciones del lugar en que fueron autorizadas, este traslado será hecho por cuenta exclusiva del respectivo propietario o en las condiciones que se hayan fijado al otorgar el permiso o contrato de concesión respectivo”.
- Que se incluye en los antecedentes Declaración Jurada Notarial ante el Notario Público Suplente de Talca, Sra. Andrea Soledad Moya Díaz, de fecha 31 de Agosto del año 2010, por lo tanto, se da por atendido el punto anterior.

**R E S U E L V O
(EXENTO)**

D. R. V. VII REGIÓN N° 1848,

- 1.- En cumplimiento a la legislación vigente, Esta Dirección Regional, aprueba el proyecto, fija condiciones para la ejecución de las obras y autoriza el uso de la faja fiscal a la empresa "Entel S.A." para el proyecto, "Reemplazo de Cable aéreo existente por Fibra Óptica". consistente en reemplazo de Cable existente por Fibra Óptica propuesto en Avda. 4 Norte y Ruta K-60, consistente en instalación de 2 postes de concreto de 8,7 m e instalación de Fibra Óptica aérea en postación existente de la Empresa CGE Distribución S.A y de acuerdo a la siguiente ubicación:

La referencia para la ubicación el Km 0,000 está en la Intersección de las Avenidas Circunvalación Norteponiente y Avenida 4 Norte Estructura CGE N° 759841 (poste).

Avda. 4 Norte

Kilómetro		Longitud	Lado	Datos
Inicio	Término			
0,000	0,456.5	0,456.5	Izquierdo	Reemplazo Cable por F.O en postación CGE

Río Claro Rio lado Sur Puente Antiguo

Kilómetro		Longitud	Lado	Datos
Inicio	Término			
0,446.5	0,910.4	589,8	Izquierdo	Reemplazo Cable por F.O en postación CGE

Ruta K-60, Talca Curepto - Puente Lautaro

Kilómetro		Longitud	Lado	Datos
Inicio	Término			
0,910,4	1,081.8	470,9	Izquierdo	Reemplazo Cable por F.O en postación CGE
1,081.8	1,207.7	125,9		
1,215.5	2,079.5	867		

Atravesos (Tramo 1)

KM.	Long. m	Datos	Afección
1,081.8	17,2	Reemplazo Cable por F.O en postación CGE (Ortg.)	Cruce aéreo
1,211,5	17	Reemplazo Cable por F.O en postación CGE (Diag.)	Cruce aéreo
2,079.5	17	Reemplazo Cable por F.O postes Entel y CGE (Ortg..)	Cruce aéreo

2.- CONDICIONES DE LA AUTORIZACION

- 2.1.- Las instalaciones definidas anteriormente se autorizan por un período básico de 5 años prorrogables, contabilizados a partir de la fecha de la presente Resolución y estarán regidos por los Artículos 36 y 41 del D.F.L. M.O.P. N° 850/97 y el Instructivo sobre Atravesos en caminos públicos, versión Diciembre del 2006, "sin perjuicio de lo establecido en el inciso 3° del Art. 41 del D. F. L. M.O.P. N° 850 /97 en la oportunidad que corresponda".
- 2.2.- Será responsabilidad y obligación de la Empresa "Entel S.A." el mantenimiento y conservación de dichas instalaciones en óptimas condiciones.

3.- EXIGENCIAS PARA EJECUTAR LAS OBRAS

3.1.- Se deberá constituir a favor de la Dirección de Vialidad VII Región, las siguientes boletas de garantía cuya glosa se detalla a continuación:

Nombre del Proyecto	Glosa	Valor U.F.	Vigencia Meses
"Paralelismo y atravesos aéreos en Caminos Públicos"	Correcta ejecución de Obras	140	18
	Cumplimiento Señalización	70	18

3.2.- El Representante de la Empresa "**Entel S.A.**", deberá contactarse con el Inspector Fiscal de Vialidad designado para estas obras, el funcionario de la Oficina Provincial de Vialidad de Talca, **Sr. Luis Jiménez S.**, informando por escrito la fecha de inicio y término de las obras adjuntando Carta Gantt con la programación de la ejecución de las mismas y Copia del proyecto aprobado incluida la modificación propuesta para el atraveso.

3.3.- Haber cumplido con los Arts. 102 inciso primero y tercero y 165 inciso séptimo de la Ley del Tránsito, es decir, la notificación a Carabineros de Chile, acerca del tipo de obras a ejecutar y el período que la faja fiscal permanecerá ocupada a consecuencia de las obras.

3.4.- Deberá estar colocada la señalización de faenas diurna y nocturna fabricada de acuerdo a la normativa vigente de la Dirección de Vialidad y cumplir con lo dispuesto en el Decreto N° 90/2002 del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones. Cabe aclarar que las placas de las señales serán metálicas e irán revestidas con material reflectante en toda su superficie.

4.- EJECUCION DE LAS OBRAS

4.1.- Los trabajos se desarrollarán en conformidad con lo señalado en las Especificaciones Técnicas, planos y en todo aquello que no se contraponga en lo estipulado en la presente Resolución y Manual de Carreteras Volumen 5 Especificaciones Técnicas Generales, en adelante (MC-V5) versión 2003.

4.2.- El plazo para ejecutar las obras será de **2 meses**, a partir de la fecha que la Empresa "**Entel S.A.**", informe al Inspector Fiscal del inicio de las obras, una vez iniciada las obras, sí al cabo del periodo determinado para su ejecución, es decir **2 meses**, estas no estén terminadas satisfactoriamente según informe del Inspector Fiscal, la Dirección de Vialidad se reserva el derecho de poner término a la presente autorización de uso de la faja vial, aplicará una Multa de 3 UTM por cada día de atraso y hará efectivas las boletas de garantías, sin perjuicio de otras medidas que estime pertinente. Si las obras no se han iniciado al cabo de **12 meses** a partir de la fecha del presente documento, la presente autorización quedará automáticamente nula, debiendo solicitar un nuevo permiso.

5.1.- Una vez terminados los trabajos, dentro de los plazos estipulados precedentemente, la Empresa "Entel S.A.", deberá informar por escrito a la Inspección Fiscal de Vialidad sobre el término de las obras y solicitar la recepción de éstas, la que será realizada por la Dirección Regional de Vialidad según el procedimiento interno vigente. Junto a la solicitud la empresa deberá entregar en triplicado + respaldo Magnético:

- a) Set Fotografías en colores del camino en tamaño 8x6 cm. (Base por Alto), se deberá entregar una fotografía del poste y serán vista transversal.
- b) Planos de Construcción confeccionados según los formatos estipulados en el Volumen 2 del Manual de Carreteras y los Instructivos sobre Paralelismos y Atravesos de Caminos Públicos, Versión Diciembre 2006, dichos planos deberán venir firmados por el representante de la empresa "Entel S.A." y visado por la Inspección Fiscal de Vialidad.
- c) La Georreferenciación de los postes en sistema WGS-84, Datum 19 y que permita una tolerancia máxima de +- 100 Cms, esta información debe incluirse en los planos y en planilla Excel o Word.
- d) Declaración Jurada Notarial según modelo usado por la Dirección de Vialidad.
- e) Contrato vigente por adosamiento de instalaciones con empresa eléctrica propietaria de los postes.

5.2.- Una vez recibidas las obras por la Dirección Regional de Vialidad, siempre que se haya dado cumplimiento con los plazos y demás condiciones, se procederá a la devolución de las boletas de garantía; en caso contrario se harán efectivas sin mayor trámite, si existen observaciones, se comunicará a la Empresa "Entel S.A." que se deben ejecutar modificaciones u obras adicionales.


5.3.- En la eventualidad de la ejecución de una obra vial en el sector ante cualquier interferencia con las instalaciones autorizadas en este documento, estas últimas serán modificadas por la Empresa "Entel S.A.", su (sus) Sucesora (s) Legal (es) a su costo y en las condiciones especificadas en la Resolución que regula la presente autorización y en cumplimiento a la declaración Jurada Notarial señalada en el Numeral anterior.



ANOTESE, COMUNIQUESE Y NOTIFIQUESE

DISTRIBUCION

- Entel S.A., Amunategui 20 Piso 13 Santiago (562) 3600123
- Sr. Luis Jiménez S. I. F. V.
- Sr. Jefe Oficina Provincial Vialidad Talca
- CGE Distribución S.A.
- Departamento Proyectos Vialidad Regional
- Oficina de Partes RES/073/10


MARCELO MARQUEZ MARAMBIO
Ingeniero Civil
DIRECTOR REGIONAL DE VIALIDAD
REGION DEL MAULE

Proceso asociado N° 4.224157